



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°010- 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA

Callao, 15 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N°41-2011-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 13 de abril 2011, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2009" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón Callao-2009", con un Presupuesto Total de S/. 1'170,892.97 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluidos impuestos de ley, con precios al mes de setiembre de 2009 y un plazo de ejecución de doscientos setenta y cuatro (274) días naturales, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 11 de agosto de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo de la Actividad acotada, en sesenta (60) días naturales, por reprogramación de metas físicas, sin incremento de marco presupuestal, siendo el plazo total de ejecución de la Actividad de trescientos treinta y cuatro (334) días naturales;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2010 se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad, de parte del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Coordinador de la Actividad, otorgándose la conformidad a los trabajos ejecutados, señalando que éstos se han realizado de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico. En el documento se consigna que por tratarse de limpieza y descolmatación en el cauce del río Chillón que se ejecutaron durante trescientos treinta y cuatro (334) días naturales, y considerando que los ríos son medios geodinámicos, éstos trabajos ya terminados en un determinado tiempo han podido ser afectados por el régimen de aguas del río en ese período; sin embargo, el contar con un cauce adecuado en esa época ha evitado el desborde e inundación que hubiese afectado a la población e infraestructura aledaña;

Que, mediante Informe N° 941 - 2010/GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de diciembre de 2010 emitida por la Oficina de Contabilidad, ésta adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2009", que indica que los gastos ejecutados ascienden a S/.873,420.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 44/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009 y 2010;



Que, mediante Informe Nº 041-2011-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 13 de abril de 2011, el Coordinador de la Actividad remite a la Gerencia Regional, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón - Callao - 2009", dando su conformidad y recomienda aprobar - para cuyo efecto anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional - la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad acotada. Al respecto, el precitado informe concluye que de un marco presupuestal final de S/.927,826.00 (NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) la ejecución financiera ascendió a S/.873,420.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 44/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009 y 2010, registrándose un saldo financiero total de S/.54,405.56 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES); es decir, el avance financiero alcanzó un 94.14%. Por otro lado, el avance físico promedio a nivel de las principales partidas, llegó a 109.27%, en relación a las metas físicas programadas en el Expediente Técnico;

Que, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón - Callao - 2009", teniendo en cuenta que la no aprobación en un plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescripto en el Artículo 6º, numeral 6.4.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional pertinente;


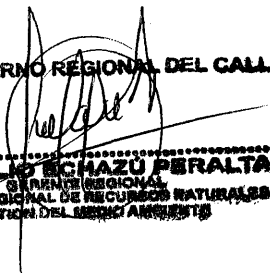
Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 055 de fecha 13 de enero de 2010; lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón - Callao - 2009", con una ejecución financiera total ascendente a S/.873,420.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 44/100 NUEVOS SOLES), registrándose un saldo financiero total de S/.54,405.56 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. JULIO ECHAZU PERALTA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE